



CI481/2013

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (CI), sobre las declaratorias de inexistencia realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UF) y los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza (PNA).

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de Información.** El 24 de octubre de 2013, el C. Raymundo Martínez, ingresó mediante el sistema electrónico denominado INFOMEX-IFE (sistema), una solicitud de acceso a la información, a la cual se asignó el folio **UE/13/02518** en la que pidió lo siguiente:

“Solicito información acerca de cuanto gastan los partidos políticos que se encuentran registrados ante este organismo, acerca fomentar la transparencia de sus gastos y si cuentan con programas para combatir la corrupción, asimismo si cuenta el IFE con exámenes de confianza hacia sus empleados.”(Sic)

- 2. Turno a los órganos responsables DEA y UF.** El 25 de octubre de 2013, la UE turnó la solicitud a la DEA y UF, a través del sistema, a efecto de darle trámite.
- 3. Respuesta de la DEA.** El 30 de octubre de 2013, la DEA dio respuesta a través del sistema y mediante el oficio DEA/1130/2013, en el cual informó que el Instituto Federal Electoral (IFE), en el ámbito de su competencia, establece mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información.

Señaló que el IFE dentro de sus atribuciones autorizó la creación de órganos en materia de transparencia: el Órgano Garante de Transparencia y el Acceso a la Información; el Comité de Información; el Comité de Gestión y Publicación Electrónica; la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación; y la Unidad de Enlace.

Finalmente, señaló que dentro de la normatividad vigente de control en el IFE, no se tiene considerada la aplicación de prácticas de evaluación de control de confianza sobre las actuaciones de los servidores públicos que prestan sus servicios en el IFE, razón por la cual la información se declara inexistente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

4. **Respuesta de la UF.** El 31 de octubre de 2013, la UF dio respuesta a través del sistema y mediante el oficio UF/DRN/8865/2013 en el cual declaró inexistente la información solicitada.
5. **Turno al PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA.** El mismo día, la UE turnó la solicitud a los partidos políticos, a través del sistema a efecto de darle trámite.
6. **Respuesta del partido Movimiento Ciudadano.** El 01 de noviembre de 2013, dio respuesta a través del sistema, en la cual señaló que respecto a cuanto gastan los partidos políticos que se encuentran registrados ante el IFE, informó que se gastan el financiamiento público anual otorgado a cada instituto político, el cual puso a disposición a través de una ruta electrónica.

Respecto a la información relacionada con el fomento de la transparencia de los gastos de los partidos políticos, así como programas para combatir la corrupción, declaró inexistente la información.

7. **Respuesta del PVEM.** El mismo día, dio respuesta a través del sistema, en el cual señaló que recibieron la cantidad de \$322,870,657.06 como financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, misma que puso a disposición a través de una ruta electrónica.

Respecto “acerca fomentar la transparencia de sus gastos”, señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en las disposiciones legales.

Finalmente, respecto a los programas para combatir la corrupción, solicitó se declare inexistente la información.

8. **Requerimiento al PVEM.** El 04 de noviembre de 2013, la UE envió un requerimiento al PVEM a través de correo electrónico, a fin de que se pronunciara respecto a: cuánto es el gasto que realiza el PVEM para fomentar la transparencia.
9. **Respuesta del PVEM al Requerimiento.** El 05 de noviembre de 2013, el PVEM dio respuesta al requerimiento a través de correo electrónico, en la cual informó que no existe un gasto específico para fomentar la transparencia, este tipo de gasto se incluye en los gastos de administración general del Partido y no cuenta con una cantidad específica.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

- 10. Respuesta del PRD.** El 07 de noviembre de 2013, dio respuesta a través del sistema, en la cual señaló que fue el primero en transparentar los gastos de campaña a través de su página de internet www.primerosentransparencia.mx, administrada por personal de informática del partido, dentro del presupuesto de actividades ordinarias que este año asciende a \$634,867,508.95.

De igual forma, informó que no cuentan con programas o recursos especiales para el combate a la corrupción pues forma parte de las actividades diarias de los representantes del partido al trabajar con honestidad y cumplir con las obligaciones de transparencia de recursos.

- 11. Respuesta del PT.** El mismo día, dio respuesta a través del sistema, en la cual comentó que el peticionario puede consultar los montos de financiamiento anual por actividades ordinarias y específicas que recibe el partido en una ruta de internet que puso a disposición.

Por lo que respecta a los gastos, puede consultar los informes correspondientes que se derivan de los reportes que el partido entrega, a través de una página de internet que puso a disposición.

En lo referente a “acerca fomentar la transparencia de sus gastos”, comunicó que el Partido del Trabajo cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en las disposiciones legales.

- 12. Alcance del PT.** El mismo día, el PT dio alcance a su respuesta a través de correo electrónico, en el cual señaló que respecto a cuánto gasta el PT en fomentar la transparencia, declaró la inexistencia de la información.

- 13. Respuesta del PNA.** El mismo día, el PNA dio respuesta a través del sistema y mediante el oficio NA/ET/0119/2013, en el cual puso a disposición la ruta electrónica, en donde se pueden consultar los montos de financiamiento público otorgados mensualmente en cualquier modalidad.

Respecto a “acerca de fomentar la transparencia de sus gastos y si cuentan con programas para combatir la corrupción”, señaló que es obligación entregar a la UF los informes anuales sobre el origen y monto de los ingresos que perciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a los programas para combatir la corrupción, informó que la Coordinación Ejecutiva Nacional de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

Finanzas del partido no reporta información alguna, por lo que declaró la inexistencia.

- 14. Respuesta del PAN.** El mismo día, el PAN dio respuesta a través del sistema y mediante oficio RPAN/831/2013, en el cual puso a disposición la ruta electrónica, en donde se puede consultar los montos de ingresos que se reciben por cualquier modalidad.

Informó que no cuenta con un programa para combatir la corrupción, por lo que declaró la inexistencia de la información; sin embargo, dentro de la plataforma que presentó ante el IFE, se determinó la creación del Instituto Mexicano para el Fomento de la Cultura de la Legalidad, por lo que dicha plataforma puede consultarse en la página del IFE <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>.

- 15. Requerimiento al PAN.** El 08 de noviembre de 2013, la UE hizo un requerimiento a través de correo electrónico al PAN, a fin de que se pronunciara respecto a: cuanto es el gasto que realiza el PAN para fomentar la transparencia.
- 16. Respuesta del PRI.** El 11 de noviembre de 2013, el PRI dio respuesta a través del sistema y mediante el oficio UTPRI/CEN/111113/407, en el cual informó que proporciona la información del gasto ordinario del año 2013, siendo que a la fecha el total erogado en el rubro de transparencia asciende a la cantidad de \$3,428,912.27.
- 17. Alcance del PRI.** El mismo día, el PRI dio alcance a su respuesta a través del oficio UTPRI/CEN/111113/408, en el cual manifestó la inexistencia de programas para combatir la corrupción.
- 18. Respuesta del PAN al Requerimiento.** El mismo día, el PAN dio respuesta al requerimiento a través de correo electrónico, en el cual señaló que la información es inexistente.
- 19. Ampliación de plazo.** El 14 de noviembre del 2013, se notificó al solicitante a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el asunto al CI.



CI481/2013

Considerandos

- I. Competencia.** El CI es competente para verificar las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA cumplen con las exigencias del artículo 16, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 10 párrafos 1, 2 y 4 del Reglamento, al fundar y motivar su determinación.

- II. Materia de la Revisión.** El objeto de la presente resolución es confirmar, o revocar las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. Raymundo Martínez, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

- III. Información Pública.**

<p>Información Pública</p>	<ul style="list-style-type: none">• La DEA señaló que el IFE dentro de sus atribuciones autorizó la creación de los siguientes órganos en materia de transparencia: el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; el Comité de Información; el Comité de Gestión y Publicación Electrónica; la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación y la Unidad de Enlace. <p>Asimismo, señaló que la información institucional se divulgará externamente en la página de internet del IFE.</p> <p>Por otra parte, en lo correspondiente a programas para combatir la corrupción, el IFE se apega a la normatividad vigente en control, registro y comprobación del ejercicio del presupuesto emitida por las autoridades correspondientes:</p> <p>→ El IFE realiza el ejercicio del presupuesto asignado conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que,</p>
-----------------------------------	--



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

→ La información del gasto del IFE, se hace mediante el envío de los documentos contable-presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la cual es revisada y verificada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría General del IFE.

- El **PAN** puso a disposición la ruta electrónica <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>, en donde pueden consultarse los informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad.

1. Una vez que ingreso a la página del Instituto Federal Electoral, el solicitante deberá dar clic en el apartado "**Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales**", que se encuentra en la parte superior derecho de la página.

2. Posteriormente deberá seleccionar el apartado de "**Partidos Fiscalización y Rendición de Cuentas**", que se encuentra en la parte superior izquierdo de la página.

3. Dar clic en el apartado de "**Informes**", que se encuentra en la parte superior izquierdo.

4. El solicitante deberá determinar que tipo de informes necesita valorar (anuales, precampaña, campaña o extraordinarias) para poder ingresar a la información que se indicara en el siguiente apartado.

5. Una vez que el solicitante determino el tipo de informe que desea verificar y ha ingresado a él (se realiza el ejercicio con informe anual), deberá seleccionar el apartado de "**Formato IA**", así como el año que requiere (se realiza el ejercicio con el año 2011) y obtendrá los formatos de los siete partidos políticos nacionales, por lo que deberá seleccionar el apartado del Partido Acción Nacional para obtener la información requerida, como se muestra en la siguiente imagen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

INGRESOS		MONTO (\$)
1. Fondo de Precampaña	10,000,000.00	10,000,000.00
2. Fondo de Campaña	10,000,000.00	10,000,000.00
3. Ingresos por venta de boletines	10,000,000.00	10,000,000.00
4. Ingresos por venta de programas	10,000,000.00	10,000,000.00
5. Ingresos por venta de otros productos	10,000,000.00	10,000,000.00
6. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
7. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
8. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
9. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
10. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
11. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
12. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
13. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
14. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
15. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
16. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
17. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
18. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
19. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
20. Ingresos por otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL		200,000,000.00

EGRESOS		MONTO (\$)
1. Gastos de Precampaña	10,000,000.00	10,000,000.00
2. Gastos de Campaña	10,000,000.00	10,000,000.00
3. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
4. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
5. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
6. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
7. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
8. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
9. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
10. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
11. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
12. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
13. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
14. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
15. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
16. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
17. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
18. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
19. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
20. Gastos de otros conceptos	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL		200,000,000.00

6. Los formatos de los informes de precampaña se denominan “Formatos de Informes de Precampaña”, los informes de campaña se denominan “Formatos IC” y de los formatos de proceso extraordinarios se denominan “Formatos ICE”, por lo que el solicitante para obtener la información de cualquier gasto deberá repetir el procedimiento.

Señaló que de la plataforma que presentó ante el IFE, se determinó la creación del Instituto Mexicano para el Fomento de la Cultura de la Legalidad que tiene por objeto desarrollar y fomentar una cultura de la legalidad entre los servidores públicos y los ciudadanos, para abatir la corrupción y la impunidad, por lo que dicha plataforma puede consultarse en la página del IFE <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>.

1. Una vez que ingreso a la página del Instituto Federal Electoral, el solicitante deberá dar clic en el apartado “**Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales**”, que se encuentra en la parte superior derecho de la página.
2. Posteriormente deberá seleccionar el apartado de “**Partidos Políticos Nacionales**”, que se encuentra en la parte superior izquierdo de la página.
3. Como último paso dar clic en el apartado de “**Plataformas Electorales**”, para obtener la información.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

- El **PRI** indicó que la Subsecretaría de Finanzas, Coordinación General de Administración del PRI, informó que en lo correspondiente al gasto ordinario del año 2013, a la fecha el total erogado en el rubro de transparencia es por la cantidad de \$3,428,912.27.
 - El **PRD** señaló que fue el primero en transparentar los gastos de campaña a través de la página www.primerosentransparencia.mx, administrada por personal de informática del partido, dentro del presupuesto de actividades ordinarias que este año asciende a \$634,867,508.95.
 - El **PT** puso a disposición los montos de financiamiento anual por actividades ordinarias y específicas que recibe el partido, misma que puede consultarse en la siguiente ruta electrónica http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia9.html.
- Por lo correspondiente a los gastos, pueden consultarse los informes correspondientes que se derivan de los reportes que el PRD entrega ordinariamente a la UF, misma que puede ser consultable en la siguiente ruta electrónica:
http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia10.html
- El **PVEM** señaló que recibió la cantidad de \$322,870,657.06 como el financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, misma información puede ser consultada por año en el siguiente enlace web: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/CUADROS FINA NPUBLICO 1997-2013.pdf>
 - El **Movimiento Ciudadano** puso a disposición los gastos de financiamiento público anual otorgado a cada instituto político, a través de la página de internet <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/CUADROS FINA NPUBLICO 1997-2013.pdf>
 - El **PNA** puso a disposición los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, así como los informes anuales o parciales de ingresos y gastos, a través de la ruta electrónica: <http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx>.

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por el solicitante es: por SISTEMA INFOMEX-IFE.



CI481/2013

La información proporcionada por la DEA y los partidos PAN, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y PNA queda a disposición para su consulta en las rutas de internet señaladas; ya que la información se encuentra publicada, siendo una de las obligaciones de acceso a la información se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para su consulta el sitio en donde se encuentre.

Fundamento Aplicable	De conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); 4 y 31, párrafo 1 del Reglamento.
-----------------------------	---

IV. Pronunciamiento de fondo. Declaratoria de inexistencia.

El solicitante pidió información acerca de cuánto gastan los partidos políticos que se encuentran registrados en el IFE acerca de fomentar la transparencia de sus gastos, si cuentan con programas para combatir la corrupción y también si el IFE cuenta con exámenes de confianza hacia sus empleados.

La **DEA** señaló que dentro de la normatividad vigente de control del IFE, no se tiene considerada la aplicación de prácticas de evaluación de control de confianza sobre las actuaciones de los servidores públicos que prestan sus servicios, razón por la cual declaró la inexistencia de la información.

La **UF** al dar respuesta, señaló que es inexistente a la información relacionada con el fomento de la transparencia de los gastos de los partidos políticos, así como los programas para combatir la corrupción, sin que del contenido de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos nacionales, sea posible desprender si éstos realizan actividades o gastos en los temas que se requieren, puesto que en la elaboración de sus informes anuales de ingresos y gastos, los partidos políticos deben ceñirse invariablemente a los rubros y cuentas, subcuentas y sub-subcuentas que señalan la normatividad en la materia para el registro de su contabilidad.

Para fomentar la transparencia y aunado a lo anterior, respecto a que si el IFE cuenta con exámenes de confianza hacia sus empleados, señaló que la información es inexistente en sus archivos toda vez que dicha área no ha realizado evaluaciones a su personal.

El **PAN** comentó que por lo que hace al gasto de programas para combatir la corrupción, es inexistente, en virtud de que los integrantes del partido se conducen con los valores éticos como honestidad, la prudencia, la congruencia, la veracidad, la justicia y hacer responsable sus consecuencias de sus acciones,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

por lo que mencionó que no es necesario obtener un programa para la corrupción en la vida interna del partido, y declaró la inexistencia del gasto señalado.

El **PRI** señaló la inexistencia de un programa para combatir la corrupción, toda vez que no hay disposición normativa que obligue al partido a contar con un programa de esa naturaleza.

El **PRD** informó que no cuentan con programas o recursos especiales para el combate a la corrupción, pues forma parte de las actividades diarias de los representantes del partido al trabajar con honestidad y cumplir con las obligaciones de transparencia de recursos.

Por su parte, el **PT** informó que actualmente no cuentan con programas o recursos especiales para el combate a la corrupción, toda vez que forma parte de las actividades cotidianas de los militantes, colaboradores y afiliados del PT, quienes se conducen con honestidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de recursos y actividades, por lo que solicitó se declare la inexistencia de la información.

Respecto a cuánto gasta el partido en fomentar la transparencia, señaló que no existe un gasto específico sobre el particular, pues es relativo y se contabiliza en el rubro de los gastos administrativos ordinarios de cada área o departamento que los genere, por lo que declaró la inexistencia.

El **PVEM** señaló que no cuentan con programas específicos para combatir la corrupción, así también informó que respecto al gasto que se ejerce para fomentar la transparencia es inexistente, toda vez que no existe un gasto específico para ello, mencionó que ese tipo de gasto se incluye en los de administración general del partido, y no cuentan con una cantidad específica.

El **partido Movimiento Ciudadano** informó que la información relacionada con el fomento de la transparencia de los gastos de los partidos políticos es inexistente, en virtud de que el partido cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en las disposiciones legales.

Respecto a los programas para combatir la corrupción, señaló que no cuenta con programas específicos, por lo que declaró la inexistencia de la información.



CI481/2013

Finalmente, el **PNA** señaló que respecto a los programas para combatir la corrupción, la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas no reportó ningún rubro relacionado, por lo que la información es inexistente.

Del análisis realizado por este CI, se tiene que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, y al no contar con la información que pide el solicitante, resulta evidente su inexistencia.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: *PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

Con base en lo señalado en el escrito de referencia, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable y el o los partidos políticos al que se le turnó la atención de la solicitud.
 - Los partidos políticos, así como la DEA y la UF señalaron las razones por las cuales la información solicitada no obra en sus archivos.
- 2) Que el asunto debe remitirse al CI en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.



CI481/2013

- Cabe mencionar que, la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRD, PT, PVEM, MOVIMIENTO CIUDADANO y PNA remitieron su respuesta dentro del plazo de cinco días, establecido para la declaratoria de inexistencia, por lo que cumplieron con el plazo legal señalado por el Reglamento.
 - Por su parte, el PRI respondió de forma extemporánea, ya que la solicitud en comento fue turnada por sistema el día 31 de octubre del año en curso; el plazo máximo para declarar la inexistencia venció el 7 de noviembre del mismo año, sin embargo, fue el 11 de noviembre que la UE recibió su respuesta; es decir 2 días hábiles posteriores al plazo legal.
 - Derivado de lo anterior, este CI considera conveniente instruir a la UE, a fin de que exhorte al PRI, que en lo sucesivo den contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del CI debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- La DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA contestaron a través del sistema y mediante oficios y en todos los casos expusieron las razones y la fundamentación de la inexistencia.
- 4) Que el CI analizará el caso, con base en el Informe de los órganos responsables y los partidos políticos.
- Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por los órganos responsables y los partidos políticos, respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información – salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado, en términos de los argumentos señalados por los órganos responsables y los partidos políticos, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.



CI481/2013

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al CI, si la información no se encuentra, el CI expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del antes señalado, en relación al informe de la DEA, UF y los partidos políticos que sostienen la inexistencia de la información, su exposición debe entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de inexistencia.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar las declaratorias de inexistencia** señaladas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, respecto de la información solicitada por el C. Raymundo Martínez, de conformidad con la fracción VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, párrafo 2, fracción I; 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 4; 10, párrafos 1, 2 y 4, 19, párrafo 1, fracción I y 25, párrafo 2, fracción IV y VI; 29; 30; 31, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se hace del conocimiento al C. Raymundo Martínez que se pone a su disposición la información **pública** proporcionada por la DEA y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, señalada en el considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirman las declaratorias de inexistencia** efectuadas por la DEA, UF y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo señalado en el considerando **IV**, de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la UE a fin de que **exhorte** al PRI, que en lo sucesivo de contestación en los términos que marca el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando **IV** de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI481/2013

Cuarto. Se hace del conocimiento al C. Raymundo Martínez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Notifíquese al C. Raymundo Martínez, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar las solicitudes de información, y por oficio a todos los partidos políticos.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2013.

Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Encargada de Despacho de la
Unidad de Enlace, en su carácter
de Secretaria Técnica del Comité
de Información